



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

### LICITACIÓN ABREVIADA 2021-LA-PC-00014

**OBJETO:** Suministro e instalación de dos equipos electrógenos de 150 kW en potencia Prime con sistema automático de transferencia y campanas extractoras, incluyendo servicio anual de mantenimiento; y de un sistema de inyección de aire, de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas que lucen en Anexo III.

**COSTO DEL PLIEGO:** sin costo.

**OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay [http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones\\_Vigentes.aspx](http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx).

**ACTO DE VISITA:** Para este Acto se fija el día 06 de septiembre de 2021 a las 15:00 horas en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área Gestión de Bienes y Servicios. Concurrencia obligatoria para ofertar.

**RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS:** Hasta las 15:00 horas del día 08 de septiembre de 2021 mediante correo electrónico a: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy). No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

**APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS:** A la hora 15:00 del 22 de septiembre de 2021 en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

## INDICE

I.	<u>OBJETO DEL LLAMADO</u> .....	4
II.	<u>DISPOSICIONES GENERALES</u> .....	4
	1. <u>Requisitos de admisibilidad</u> .....	4
	2. <u>Del contenido y presentación de las ofertas</u> .....	4
	2.1. <u>Acreditación de requisitos de admisibilidad</u> .....	4
	2.2. <u>Otra documentación a presentar con la oferta</u> .....	5
	2.3. <u>Presentación de la oferta</u> .....	5
	2.4. <u>Información Confidencial y Datos Personales</u> .....	5
	3. <u>Precio</u> .....	6
	3.1. <u>Cotización</u> .....	6
	3.2. <u>Ajuste de precios</u> .....	7
	4. <u>Características del procedimiento</u> .....	7
	4.1. <u>Acto de Visita</u> .....	7
	4.2. <u>Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas</u> .....	7
	4.3. <u>Apertura electrónica de las ofertas</u> .....	7
	4.4. <u>Inalterabilidad de la oferta</u> .....	8
	4.5. <u>Evaluación de ofertas</u> .....	8
	4.6. <u>Adjudicación</u> .....	8
	4.7. <u>Negociaciones</u> .....	9
	4.8. <u>Adjudicación al siguiente mejor oferente</u> .....	9
	4.9. <u>Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato</u> .....	9
III.	<u>CONTRATO</u> .....	9
	1. <u>Descripción de los trabajos</u> .....	9
	2. <u>Dirección de Obra</u> .....	9
	3. <u>Calidad de los trabajos contratados</u> .....	9
	4. <u>Plazos de ejecución, inicio y finalización de la obra, Plan de trabajo e implantación</u> .....	9
	4.1. <u>Plazos</u> .....	9
	4.2. <u>Inscripción de inicio y finalización de la obra</u> .....	9
	4.3. <u>Plan de trabajo e Implantación</u> .....	10
	5. <u>Días, horarios y método de trabajo</u> .....	11
	6. <u>Personal</u> .....	11
	7. <u>Autorización de ingreso del personal a las instalaciones del Banco</u> .....	11
	8. <u>Recepción Provisoria</u> .....	11
	9. <u>Recepción Definitiva</u> .....	12
	10. <u>Pago</u> .....	14
	12. <u>Trabajos modificados o no previstos</u> .....	15
	13. <u>Seguridad e Higiene</u> .....	15
	14. <u>Normativa laboral</u> .....	16
	15. <u>Penalidades</u> .....	17
	15.1. <u>Por incumplimiento en el plazo de entrega</u> .....	17
	15.2. <u>Por incumplimiento de otras condiciones contractuales</u> .....	17
	15.3. <u>Circunstancias aplicables a los puntos 17.1 y 17.2</u> .....	17
	16. <u>Rescisión</u> .....	17
IV.	<u>VARIOS</u> .....	19
	1. <u>Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato</u> .....	19
	1.1. <u>Mantenimiento de oferta</u> .....	19



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

1.2. <u>De fiel cumplimiento de contrato</u> .....	19
1.3. <u>Condiciones de constitución de ambas garantías</u> .....	19
2. <u>Principios de actuación</u> .....	20
3. <u>Normas aplicables y documentación integrante del contrato</u> .....	20
4. <u>Aceptación de bases</u> .....	21
5. <u>Adecuación al Pliego</u> .....	20
6. <u>Comunicaciones y notificaciones</u> .....	21
<u>ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE</u> .....	23
<u>ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN</u> .....	24
<u>ANEXO III – MEMORIA TÉCNICA</u> .....	25
<u>ANEXO IV – ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS</u> .....	29
<u>ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA</u> .....	30
<u>ANEXO VI – INDICE DE LOCALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EN LOS CATÁLOGOS, DOCUMENTOS, ETC</u> .....	31
<u>ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA</u> .....	32
<u>ANEXO VIII – DECLARACIÓN JURADA (SEGURIDAD LABORAL)</u> .....	33



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### I. OBJETO DEL LLAMADO

Suministro e instalación de dos equipos electrógenos de 150 kW en potencia Prime con sistema automático de transferencia y campanas extractoras, incluyendo servicio anual de mantenimiento; y de un sistema de inyección de aire, de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas que lucen en Anexo III.

### II. DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Contar con una antigüedad en plaza superior a 5 años en el ramo, contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Poseer calidad de representante, distribuidor oficial, agente autorizado o similar, de la marca de los equipos ofertados y autorización de ésta para la comercialización y suministro de servicio de mantenimiento en el país.
- e) Poseer al menos 3 referencias satisfactorias por el suministro e instalación de equipos similares<sup>1</sup> al objeto del llamado, incluyendo la prestación de servicio de mantenimiento de los mismos. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- f) Concurrir al Acto de Visita de las instalaciones, en el día y horario indicados en el numeral 4.1 de este Capítulo.
- g) Contar con un Representante Técnico con título de Ingeniero Industrial Mecánico o Eléctrico, expedido, homologado o revalidado por la Universidad de la República o por una Universidad o Instituto Universitario reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura.
- h) Contar con un asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo, habilitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).
- i) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 10.209.000 (pesos uruguayos diez millones doscientos nueve mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV.

#### 2. Del contenido y presentación de las ofertas

##### 2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Declaración firmada por un representante de la empresa oferente, donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este Capítulo.
- b) Constancia emitida por el fabricante o distribuidor regional donde se acredite la calidad de la empresa oferente respecto a los servicios que puede brindar, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 de este Capítulo.

---

<sup>1</sup> Se entiende por equipos similares grupos electrógenos de al menos 150 Kw de potencia prime.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- c) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal e) del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por cartas de referencia emitidas por clientes, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por los clientes contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.
- d) Nota con la designación del profesional que asumirá el rol de Representante Técnico y presentación de título profesional que acredite el cumplimiento del requisito establecido en el literal g) del numeral 1 del presente capítulo.
- e) Nota firmada por la empresa oferente con la designación del técnico que asumirá el rol de Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo indicando: nombre completo, cédula de identidad y número de matrícula asignado por el MTSS. El Banco se reserva el derecho de realizar los controles que estime pertinentes, con dicho organismo, a fin de confirmar la habilitación exigida en literal h) del numeral 1 del presente capítulo.
- f) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder en función del monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal i) del numeral 1 de este Capítulo.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

### 2.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- a) Los formularios Anexos I, II, V (este en caso de corresponder) y VI que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.
- b) Marca y modelo de los equipos ofrecidos, país de origen, año de lanzamiento del modelo al mercado.  
**Se entiende como "origen" el país en que el equipo se ha ensamblado.**
- c) Catálogos y folletos completos de los equipos ofrecidos, en idioma español o inglés, de forma tal que permitan verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, así como todas las prestaciones extras que pudieran tener.

### 2.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

### 2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo V completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que permita a los restantes oferentes tener conocimiento acabado del contenido de la documentación que hubiere sido presentada como confidencial (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

### 3. Precio

#### 3.1. Cotización

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a las aclaraciones que surjan producto del Acto de Visita realizado y de las consultas formuladas.

El oferente deberá presentar el formulario Anexo II, con la cotización correspondiente al objeto del presente llamado, desglosado por ítem como en él se detalla, en la modalidad (DAP o PLAZA) conforme se indica en el mismo. La omisión de cotizar alguno de los ítems objeto del presente llamado invalidará la totalidad de la oferta.

Los precios se entenderán **“al firme”** por el término de 180 días corridos contados a partir del inmediato anterior al establecido para la Apertura de Ofertas del presente llamado.

La cotización por el suministro de los dos equipos electrógenos de 150 kW en potencia Prime con sistema automático de transferencia y campana, deberá expresarse en dólares estadounidenses, en modalidad DAP (Montevideo-Banco Central del Uruguay) y no comprenderá los gastos en Montevideo de puerto, aduana, agencia y terminal, que serán por cuenta y cargo del Banco.

La cotización por la instalación de los dos equipos electrógenos de 150 kW en potencia Prime con sistema automático de transferencia y campana deberá cotizarse en modalidad plaza, en pesos uruguayos, impuestos incluidos.

La cotización del Servicio de mantenimiento de los equipos, deberá expresarse en modalidad plaza, en pesos uruguayos, impuestos incluidos, según Anexo II.

El precio del suministro e instalación del sistema de inyección de aire, será cotizado en modalidad plaza, en pesos uruguayos impuestos incluidos, según Anexo II.

Los precios deberán incluir los costos por todo concepto, incluyendo mano de obra, equipamientos, accesorios, materiales, herramientas y cualquier otro que pudiera corresponder a la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 3.2. Ajuste de precios

El Banco sólo reconocerá, a solicitud del adjudicatario, para los precios expresados en moneda nacional, el ajuste de precios producidos a partir del día hábil siguiente al vencimiento de los 180 días corridos establecidos para la cotización “al firme” indicado en el numeral 3.1.

Para el caso del servicio de mantenimiento anual, será de aplicación el ajuste de precios calculado de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:  $P1 = P0((IPC1 / IPC0) * 0.20 + (IMS1 / IMS0) * 0.80)$ ; siendo P1= Precio Ajustado, P0=Precio Adjudicado, IPC1=Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al del ajuste, IPC0= Índice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del período “al firme”, IMS1= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior al del ajuste, e IMS0= Índice Medio de Salarios correspondiente al mes anterior a la fecha de **vencimiento del período “al firme”**. El ajuste se realizará en forma anual, a partir del inicio del primer período anual de servicio de mantenimiento contratado.

El ajuste de precios por el suministro e instalación del sistema de inyección de aire y por la instalación de los equipos electrógenos corresponderá siempre que el atraso en la entrega e instalación del objeto no se genere por causas imputables al adjudicatario. Para el cálculo del ajuste se tomará en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) producida entre el mes anterior al **vencimiento del período “al firme”** y el mes anterior a la liquidación que se trate.

## 4. Características del procedimiento

### 4.1. Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará el día 06 de septiembre de 2021 a las 15:00 horas en la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

Antes de ordenar cualquier material o realizar cualquier trabajo, el Contratista deberá verificar las medidas en sitio y será responsable de la corrección de las mismas.

El oferente deberá tener en cuenta que:

- Ninguna clase de compensación será admitida por cualquier diferencia entre dimensiones en planos, metrajes de la oferta y medidas rectificadas en obra, de acuerdo al alcance de los trabajos.
- En tal sentido el contratista se responsabilizará de los metrajes que suministre en la oferta, más allá de las dimensiones que figuren en planos, debiendo realizarse el trabajo completo de acuerdo a los recaudos.

### 4.2. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta las 15:00 horas del día 08 de septiembre de 2021 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy).

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. Las solicitudes de prórroga serán resueltas por la Administración según su exclusivo criterio.

### 4.3. Apertura electrónica de las ofertas



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La apertura electrónica de ofertas se realizará a la hora 15:00 del día 22 de septiembre de 2021 en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.<sup>2</sup>

### 4.4. Inalterabilidad de la oferta

El adjudicatario está obligado a ejecutar los trabajos estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

### 4.5. Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 acreditados conforme a lo indicado en su numeral 2.1 del Capítulo II y con los requisitos técnicos establecidos en Anexo III.

Para la comparación económica se tendrá en cuenta el precio total cotizado en Anexo II, con impuestos incluidos, tomando a tales efectos la sumatoria correspondiente a:

- i. El precio cotizado por el suministro de los equipos electrógenos, convertido a pesos uruguayos a la cotización interbancaria de cierre del día hábil anterior a la apertura de ofertas.
- ii. El precio cotizado por la instalación de los equipos electrógenos, impuestos incluidos
- iii. El precio anual cotizado por el servicio de mantenimiento de los equipos electrógenos, impuestos incluidos
- iv. El precio cotizado por el suministro e instalación de un sistema de inyección de aire, impuestos incluidos.

El precio más económico cotizado obtendrá 100 puntos. A las restantes ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:  $PE = 100 \times P_{min} / P_o$

siendo:

PE = Puntaje asignado a la propuesta económica

P<sub>min</sub> = Precio de la propuesta más baja

P<sub>o</sub> = Precio de la oferta a estudio

Si sobre los antecedentes del oferente publicados en RUPE se verificara la existencia de sanciones que merezcan su valoración, se asignará hasta un máximo de 2 puntos negativos por cada registro, tomando en cuenta la afinidad del servicio o bien objeto del presente llamado con respecto al que dio origen a la sanción

### 4.6. Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo calificado a la instancia de evaluación de ofertas y cumplido con los requisitos técnicos establecidos en Anexo III, obtenga el mayor puntaje.

Al momento del acto administrativo de adjudicación se deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). **En caso de encontrarse la inscripción “En proceso”, previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará a quien realizó la oferta más conveniente, un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado “Activo”. Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en numeral 4.8 del presente Capítulo.**

---

<sup>2</sup> Por mayor información consultar Anexo VII RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 4.7. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

### 4.8. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).

### 4.9. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado, siempre que este supere la suma de \$ 4.084.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y cuatro mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV de este Pliego.

## III. CONTRATO

### 1. Descripción de los trabajos

Los trabajos deben ejecutarse de conformidad a la memoria técnica que se incluye en el Anexo III y demás condiciones establecidas en este Pliego.

### 2. Dirección de Obra

La supervisión de los trabajos se realizará a través de la Dirección de Obra designada por el Banco quien actuará en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura del Área Seguridad e Infraestructura (en adelante GTI).

### 3. Calidad de los trabajos contratados

El Banco realizará, en forma permanente, un exhaustivo control de la calidad del contrato por intermedio de la Dirección de Obra designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 17.2 del presente Capítulo.

### 4. Plazos de ejecución del suministro y condiciones para la entrega de los equipos

#### 4.1. Plazos

La empresa adjudicataria contará con los siguientes plazos de ejecución:

- a. Para la entrega de los equipos del sistema de inyección de aire y equipos electrógenos, el plazo será de 90 días corridos,
- b. Para la instalación de todos los equipos en los términos previstos en el presente contrato, el plazo será de 120 días corridos.

En todos los casos los plazos serán contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la adjudicación o al de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato según corresponda.

Los plazos máximos fijados en este numeral serán tenidos en cuenta a los efectos de analizar el cumplimiento del contrato y determinar la penalidad por atraso en la entrega prevista en el numeral 17.1 de este Capítulo. De constatarse un retraso en la entrega de la mercadería por razones ajenas al proveedor, dicho período no será tenido en cuenta a esos efectos.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 4.2. Embarque y fecha estimada de arribo

La empresa adjudicataria deberá comunicar al Banco, la fecha prevista para el embarque de los equipos y el medio de transporte que se va a utilizar (aéreo, marítimo o terrestre) y la fecha estimada de llegada a Montevideo (puerto, aeropuerto o paso de frontera).

Con una anticipación de 10 días hábiles de la fecha prevista para la llegada a Montevideo de los equipos, a los efectos del despacho aduanero deberá entregarse en la Unidad Compras 2 del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Banco, la documentación que corresponda según el tipo de transporte a utilizar (marítimo, aéreo o terrestre). En particular, deberá entregarse al Banco la siguiente documentación original: nota especificando la identificación del buque, compañía aérea o terrestre, detalle del contenido y fecha estimada del arribo; factura (original y 2 copias); póliza del seguro contratado y el conocimiento de embarque.

Deberá asimismo informarse las personas autorizadas para realizar los trámites de recepción y traslado de la carga en nombre del adjudicatario.

### 4.3. Despacho de los equipos

El Banco efectuará las gestiones previas correspondientes y brindará el apoyo necesario en el momento de la descarga a efectos de que los equipos puedan ser despachados en forma diligente. El tiempo que insuma al Banco la realización de dichas gestiones no será tenido en cuenta a los efectos del cómputo del plazo de entrega.

### 4.4. Descarga y traslado hasta el Banco

La empresa adjudicataria recibirá el equipo en la terminal de cargas correspondiente (puerto, aeropuerto o paso de frontera). El Banco realizará el trámite de despacho de Aduanas y una vez liberada la carga, será responsabilidad del adjudicatario el traslado inmediato y entrega en el almacén del Banco.

### 4.5. Instalación y puesta en marcha

La instalación y puesta en marcha de los equipos deberá ser realizada por el adjudicatario. Comprende la realización de todas las tareas necesarias, de instalación propiamente dicha, para que el equipamiento quede en condiciones de brindar los servicios que le son inherentes.

### 4.6. Plan de trabajo e Implantación

#### 4.6.1. Plan de trabajo y Plan de Seguridad e Higiene Laboral

Para dar inicio a los trabajos de montaje y puesta en marcha de los equipos, el adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Obra para su evaluación, el plan de ejecución que incluya un cronograma de todos los trabajos contratados, discriminados por tareas y el Plan de Seguridad e Higiene Laboral.

Todos los documentos se entregarán en formato digital y deberán contar con la aprobación de la Dirección de Obra, pudiendo esta última exigir las correcciones que entienda pertinentes. El tiempo que insuma a la Dirección de Obra la aprobación del plan suspenderá el cómputo del plazo establecido en el numeral 4.1 de este capítulo.

#### 4.6.2. Implantación

Previamente a la implantación de la obra, la firma adjudicataria deberá coordinar con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura (GTI) los espacios que utilizarán para depositar su herramental y materiales, se determinarán los baños que utilizará el personal, etc.

Se realizarán los trabajos necesarios para una correcta implantación de la obra, de modo tal que su ejecución no interfiera con el normal funcionamiento de otros locales.

Durante la etapa de implantación de la obra, la empresa adjudicataria deberá coordinar con GTI los requisitos que deberá cumplir para obtener la autorización de ingreso de su personal al Banco.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Previo al ingreso, la adjudicataria deberá remitir a la Unidad GTI la nómina de empleados asignados a la tarea, con sus respectivos números de Cédula de Identidad, y horarios en que se realizará la tarea.

Los empleados deberán concurrir debidamente uniformados y portando el documento de identidad para poder ingresar a la Institución.

### 5. Días, horarios y método de trabajo

La empresa adjudicataria deberá presentar un plan de ejecución (que incluya un cronograma) de todos los trabajos contratados. Dicho Plan deberá contar con la aprobación de la Unidad GTI, pudiendo esta última, exigir se realicen las correcciones que entendiera pertinentes.

El ingreso de los generadores y la prueba de los mismos deberá ser realizada un día sábado.

El plan de ejecución podrá ser modificado previo la autorización de la Dirección de Obra o Unidad GTI.

Una vez concluidos los trabajos diarios, la empresa deberá retirar los materiales sobrantes (escombros, etc.) dejando el espacio de obra perfectamente limpio.

No se permitirá el acopio de escombros, materiales y/o herramientas dentro del edificio, veredas y /o calle, una vez finalizada la jornada deberán retirarse inmediatamente

### 6. Personal

Los trabajos se deberán ejecutar con personal competente y hábil en el oficio y en cantidad suficiente para finalizar los mismos en el plazo estipulado.

Las gestiones, incluidas las comunicaciones de carácter técnico que realice el adjudicatario con respecto a los trabajos contratados, estarán a cargo del Representante Técnico designado, cuya presencia en las instalaciones del Banco, así como la del Asesor en Seguridad e Higiene, podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Obra o GTI.

El Banco podrá asimismo resolver la sustitución del Representante Técnico, del Asesor en Salud e Higiene en el Trabajo y de cualquier operario durante la ejecución de los trabajos. En tal caso, el adjudicatario designará de inmediato las personas que los reemplazarán. El Representante Técnico y el Asesor en Salud e Higiene en el Trabajo que se designen deberán cumplir con los requisitos establecidos en los literales g y h del numeral 1 del Capítulo II de este Pliego de condiciones, respectivamente.

### 7. Autorización de ingreso del personal a las instalaciones del Banco

Los empleados deberán concurrir debidamente uniformados y portando el documento de identidad para poder ingresar al Banco. No se permitirá el ingreso de personas que no cuenten con la previa autorización de la Dirección de Obra o GTI.

### 8. Recepción Provisoria

Una vez que los equipos electrogénicos y el sistema de inyección de aire objeto del llamado se encuentren instalados, en buen estado de conservación y en perfecto estado de funcionamiento, según especificaciones establecidas en Anexo III, el adjudicatario comunicará a la Dirección de Obra, por escrito, la fecha en que desea se realice dicha Recepción. Se considerará que el objeto se encuentra recibido provisoriamente una vez suscrita el acta de Recepción Provisoria.

Es condición necesaria para el otorgamiento de la Recepción Provisoria, que el adjudicatario haya reparado a su entero costo aquellos elementos que se hubiesen dañado o alterado en el transcurso normal y natural de los trabajos ejecutados.

La Dirección de Obra realizará la inspección previa de los trabajos entregados a fin de verificar que los mismos han sido completamente terminados a satisfacción, de acuerdo a lo requerido en este Pliego de condiciones y las aclaraciones que se hayan realizado en cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.2 del Capítulo II.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Del resultado de la inspección se labrará un acta que será suscrita por la Dirección de Obra, el representante de GTI y el adjudicatario. De esta acta se entregará copia a cada parte interviniente.

Si se encontrase los equipos y el sistema adjudicados en perfecto funcionamiento a criterio de la Dirección de Obra, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, se darán por recibidos provisoriamente, comenzando desde entonces el plazo establecido para la Recepción Definitiva prevista en el siguiente numeral.

En caso que los trabajos no se encontrasen ejecutados de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, se hará constar así en el acta. La Dirección de Obra dará al adjudicatario instrucciones detalladas y precisas y acordará el plazo máximo dentro del cual deberá remediar los defectos observados a su entero costo.

En caso que a juicio de la Dirección de Obra, los defectos observados se aparten sustancialmente de lo establecido en el contrato, podrá no otorgarse la recepción provisoria, en cuyo caso continuarán corriendo los plazos previstos en el numeral 4.1 b. de este Capítulo.

Al vencimiento del plazo otorgado para subsanar los defectos detectados, se realizará una nueva inspección y si de ésta resultase que el adjudicatario no ha cumplido las órdenes recibidas, el Banco podrá hacer ejecutar dichos trabajos por otra persona o empresa, abonando su importe con cargo a los importes pendientes de pago. El plazo acordado para efectuar reparaciones no exime al adjudicatario de las responsabilidades y multas en las que pueda haber incurrido por no haber terminado los trabajos en el tiempo y condiciones establecidos.

Una vez realizada la Recepción Provisoria la Dirección de Obra en coordinación con GTI labrará un informe de evaluación del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.

### 9. Recepción Definitiva

La recepción definitiva podrá ser solicitada por el adjudicatario una vez transcurridos 15 (quince) días corridos contados desde la fecha de la Recepción Provisoria, siempre que de esta última no hubieren surgido observaciones o trabajos adicionales a cargo del adjudicatario (en cuyo caso se estará a lo que se hubiera establecido en tal oportunidad) y los equipos y el sistema objeto del llamado se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, labrándose un Acta detallando el estado en que se hallaren.

En caso que los trabajos presenten defectos, la Dirección de Obra otorgará al adjudicatario un plazo prudencial para subsanarlos, debiendo dentro de ese plazo ejecutar todos los trabajos ordenados. El plazo acordado para efectuar reparaciones no exime al adjudicatario de las responsabilidades y multas en las que pueda haber incurrido por no haber terminado los trabajos en el tiempo y condiciones establecidos.

Si no hubieran sido ejecutados dentro del tiempo establecido, el Banco podrá ejecutarlos por una persona o empresa de su confianza, abonando su importe y deduciendo la suma pagada de las sumas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si a juicio de la Dirección de Obra, la naturaleza de los trabajos a efectuarse o efectuados por concepto de arreglos, reparaciones, ajustes, etc., requieren un período mayor de observación de los trabajos realizados, el plazo fijado para la recepción definitiva empezará a correr desde la fecha del último arreglo realizado o defecto subsanado por cuenta del adjudicatario o de un tercero, todo lo cual quedará consignado en actas.

Una vez realizada la Recepción Definitiva, la Dirección de Obra en coordinación con GTI labrará un informe de evaluación del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 10. Garantía y servicio de mantenimiento

El mantenimiento podrá ser brindado por la adjudicataria directamente o por terceros debidamente autorizados por ésta. En este último caso deberá especificarse el nombre de la empresa subcontratada que prestará el servicio, adjuntando información sobre la misma (nombre, ramo, antigüedad en plaza, referencias, etc.) como así también documentación que acredite el vínculo correspondiente entre ambas empresas y su calidad de servicio técnico oficial de la marca. En todos los casos deberá detallarse la cantidad de operarios, nombre del técnico responsable y la capacitación y experiencia de cada uno de ellos. La responsabilidad por la ejecución de este servicio será de la adjudicataria.

El Banco se reserva el derecho de rechazar por razones fundadas a los técnicos propuestos por la adjudicataria; debiendo esta última proceder al cambio de los mismos, sin que ello represente ningún tipo de erogación ni responsabilidad por parte del Banco. Previo al inicio del contrato, la adjudicataria deberá comunicar por escrito a la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura la nómina de personal que se encuentra autorizado a realizar el servicio en su nombre. Del mismo modo deberá comunicar toda modificación que dispusiera al respecto durante el transcurso de la contratación.

Los servicios de mantenimiento deberán incluir al menos lo recomendado por el fabricante de manera de mantener la garantía de los equipos

#### 10.1. Mantenimiento preventivo

Deberá realizarse una visita mensual de Mantenimiento que incluirá:

- Puesta en funcionamiento durante media hora.
- Control del nivel de combustible.
- Control de niveles de aceite, refrigerante, etc. y reposición de los mismos de acuerdo a recomendaciones del fabricante.
- Control de funcionamiento general del equipo.
- Tensión de correas
- Revisación y reapriete de tornillería de contactos eléctricos.
- Limpieza del contenedor y del grupo
- Revisación del estado de las baterías.
- Revisación y recambio de lámparas interiores y de señalización.
- Inspección visual de elementos de amortiguación de vibraciones y de aspecto exterior del contenedor.
- Toda otra tarea que fuera necesaria para mantener la disponibilidad del equipo

#### 10.2. Mantenimiento correctivo

Incluirá la atención de llamados por parte del adjudicatario a través de personal calificado los 365 días del año las 24 horas. Los reclamos por fallas o mal funcionamiento deberán ser atendidos dentro de un plazo máximo de 3 (tres) horas tomando el inicio de este plazo desde que se haya registrado la recepción de la llamada al número indicado por el adjudicatario. El adjudicatario deberá atender los reclamos que realice el B.C.U. y poner en funcionamiento normal los equipos en forma diligente. El adjudicatario deberá indicar un teléfono de línea o celular, y una dirección de correo electrónico para la atención de los reclamos.

La adjudicataria deberá informar por escrito en un plazo de 24 horas de recibida la solicitud de atención de la falla, a la Unidad de Gestión de Tecnología e Infraestructura del Banco, el motivo de la misma y las acciones tomadas para su solución.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 10.3. Garantía

Los equipos que se oferten deberán incluir garantía por un año a partir de la Recepción Definitiva de los mismos (definida en el numeral 9 de este Capítulo) Durante este período se garantizará el suministro, configuración, e instalación de los elementos componentes de los equipos, a efectos de mantener su correcta operativa, incluyendo la mano de obra, los repuestos necesarios y, de corresponder, la sustitución de los equipos.

Luego de producirse tres fallas de un mismo equipo y que las mismas sean, a criterio del Banco, atribuidas a una misma causa o a una causa no adecuadamente diagnosticada, el BCU podrá exigir el cambio del equipo, o de la parte que origina la falla, por otro de iguales o superiores prestaciones, en un plazo máximo de 120 días corridos y sin costo para el BCU.

### 11. Vigencia del contrato

El contrato entrará en vigencia a partir de la notificación de adjudicación o desde la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en caso de corresponder y regirá hasta que se haya dado cumplimiento al objeto del presente llamado.

En el caso del servicio de mantenimiento, la vigencia será de un año a partir del otorgamiento de la Recepción Definitiva establecida en el numeral 9 de este Capítulo y podrá renovarse de acuerdo a lo establecido en el siguiente numeral.

### 12. Renovación del servicio de mantenimiento

El servicio de mantenimiento podrá renovarse automáticamente por períodos anuales, a partir del vencimiento del período inicial de 12 meses, por hasta 4 períodos iguales y consecutivos de no mediar comunicación escrita en contrario por alguna de las partes, con una antelación de al menos 30 (treinta) días corridos al vencimiento de cada período anual contratado. En ocasión de operar la renovación de la contratación, deberá renovarse asimismo, de corresponder, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato prevista en el numeral 1.2 del Capítulo IV, la cual deberá tener vigencia mientras el adjudicatario mantenga obligaciones pendientes con el Banco.

### 13. Pago

El pago se realizará según el siguiente detalle:

- El monto correspondiente a suministro e instalación de los equipos y sistema de inyección de aire objeto del llamado: se abonará el 70 % del precio adjudicado a partir de obtenida la Recepción Provisoria y el 30% restante luego de otorgada la Recepción Definitiva. No se realizarán pagos a cuenta o por adelanto de obras.
- El monto correspondiente a servicio mensual de mantenimiento: se abonará a mes vencido.

Todos los pagos se efectuarán en un plazo no mayor a los 10 días hábiles de conformada la factura por el Banco, mediante transferencia al número de cuenta bancaria que el adjudicatario haya registrado en RUPE, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 17 de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

El Banco no pagará ningún tipo de adicional por diferencia de metrajes que pudiesen existir entre lo ofertado y lo realizado efectivamente.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### 14. Trabajos modificados o no previstos

Todos aquellos elementos a modificar e instalar, deberán ser replanteados, solicitándose a la Dirección de Obra su aprobación para ejecutar los trabajos; no obstante el Contratista será responsable por cualquier error derivado de este replanteo.

El Banco no abonará ningún tipo de adicional por diferencias de medidas entre lo indicado en los recaudos gráficos y lo ejecutado.

### 15. Seguridad e Higiene

Previo al suministro e instalación de los equipos el contratista deberá firmar la declaración jurada de seguridad e higiene de obra.

Deberá presentar un Plan de Seguridad firmado por técnico Prevencionista, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra previo al ingreso de los equipos o instalaciones a realizar.

El contratista deberá prever el mantenimiento del entorno al sitio de las obras en perfectas condiciones de seguridad, higiene y limpieza.

La adjudicataria deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto respecto a su personal como en relación a terceros que le sean de aplicación, así como todas las medidas que en dicha materia indique el Banco. Los medios de resguardo y seguridad laboral, adecuados a la normativa vigente, tendrán por finalidad evitar poner en peligro la vida, salud o integridad física del trabajador.

En caso de los subcontratos que suscriba el adjudicatario, los subcontratistas deberán cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, siendo el adjudicatario responsable ante el Banco y ante terceros a esos efectos, ejerciendo además el rol de coordinador de las actividades laborales.

El adjudicatario estará obligado a respetar y hacer respetar las Normas de Seguridad, aun cuando el Banco no se las indique expresamente. El adjudicatario, su Representante Técnico y su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo declaran conocer dichas normas y, por lo tanto, serán responsables en casos de que se produzcan accidentes o daños que involucren tanto al personal como a terceros.

El adjudicatario deberá presentar constancia documentada que, en forma previa al inicio de las actividades laborales, ha informado a los trabajadores de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en las que desarrollará sus actividades haciéndole entrega de un detalle escrito de dicha información.

Todo el personal dependiente del adjudicatario y de los subcontratistas deberá estar asegurado en el Banco de Seguros del Estado contra accidentes de trabajo, pudiendo estarlo a través de los aportes a la seguridad social.

El Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo de la adjudicataria deberá actuar durante todo el transcurso de los trabajos en forma directa y permanente, distribuyendo la frecuencia de visitas y carga horaria dedicada al lugar de trabajo de acuerdo con la evaluación de riesgos laborales que debe realizar.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el Banco se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, en forma parcial o total durante la ejecución del contrato, la presencia permanente en el lugar de trabajo del Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Antes de la implantación de la obra, el Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo deberá visitar el lugar de la misma a efectos de definir los medios de resguardo y seguridad laboral que adoptará incluyendo en dichas medidas las conductas a seguir en caso de emergencia.

De tratarse de una actividad laboral comprendida en el ámbito de aplicación del Decreto N°125/14, relativo a seguridad e higiene en la industria de la Construcción, no se podrán comenzar los trabajos sin disponer de “Libro de Obra” y de “Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo” (Decreto 283/96) realizados por





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

el adjudicatario con el asesoramiento de su Asesor en Seguridad e Higiene en el Trabajo y registrados ante la Inspección General del trabajo y de la Seguridad Social, los que deberán permanecer en todo momento en la obra desde el día de su inicio.

El representante técnico, así como el supervisor en obra (capataz, encargado o quien sea designado a estos efectos por el adjudicatario), deben asegurar el correcto equipamiento y uso de todos los elementos y mecanismos para la protección del personal.

Todos los trabajadores deberán contar con los elementos de protección colectiva y personal, tal como lo exige la normativa de seguridad e higiene en el trabajo vigente en función de la evaluación de riesgos realizada por el asesor, así como con la formación específica necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

Todas las herramientas e instalaciones eléctricas deberán cumplir con la normativa de seguridad e higiene en el trabajo vigentes.

Ningún trabajador podrá estar en obra sin haber recibido la capacitación correspondiente según la normativa vigente, de lo cual el adjudicatario dispondrá de evidencia objetiva en obra, accesible en todo momento.

Se deberá tener la máxima precaución con la generación de polvo en las tareas a realizar, debiendo proteger convenientemente todos los elementos que indique la Dirección de Obra.

En especial, se deberá minimizar la propagación del polvo mediante el uso de aspiradora industrial y sellado de los locales. Se deberán coordinar con la Unidad GTI todas las tareas, dado que es posible tener que proteger los sensores de incendio.

El adjudicatario asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por las medidas de resguardo y seguridad e higiene en el trabajo a adoptar en la obra y por todo peligro o daño a que pueda exponer o experimentar sus trabajadores, el personal del Banco y terceros.

En el marco de la Ley N° 19.196, de 25 de marzo de 2014, la Empresa Contratista Principal (ECP) adoptará los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

El Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir, en cualquier momento, al adjudicatario la exhibición de toda la información que requiera en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

### 16. Normativa laboral

Al inicio del contrato, el BCU verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que el adjudicatario disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios para los trabajos de riesgo.

En dicha oportunidad, el adjudicatario deberá presentar la Declaración Jurada que luce en el Anexo VIII.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el Banco Central del Uruguay queda facultado a exigir al adjudicatario, en cualquier momento, la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral en BPS,
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda,
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
- d) Planilla de control de trabajo del MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable,





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que el Banco estime pertinentes.

Cuando el adjudicatario no logre acreditar, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la solicitud, el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el Banco podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor del adjudicatario, el monto correspondiente.

### 17. Penalidades

#### 17.1. Por incumplimiento en el plazo de entrega

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

El atraso en el cumplimiento del contrato podrá dar mérito a la aplicación de una multa cuyo máximo estará determinado por la siguiente fórmula:  $Multa = (\text{precio} \times N) / (4 \times R)$ , siendo N= días de atraso y R= plazo establecido. La multa por atraso en la entrega no podrá superar el 30% del precio adjudicado.

#### 17.2. Por incumplimiento de otras condiciones contractuales

En el caso en que el producto o servicio no cumpla con las condiciones estipuladas el Banco se reserva el derecho a establecer una sanción en función de la desviación que se verifique en cualquier condición establecida en el Pliego o en la oferta, a criterio del Banco.

Dicha sanción podrá consistir en una observación o en una multa económica que podrá ascender hasta un máximo del 30% del monto adjudicado.

Todo esto sin perjuicio de la no aceptación del objeto o servicio a suministrar.

#### 17.3. Circunstancias aplicables a los puntos 17.1 y 17.2

En caso de resultar pertinente la aplicación de multas por ambos conceptos (por incumplimiento en el plazo de entrega y en las restantes condiciones contractuales), la penalidad no podrá superar el 50% del monto adjudicado.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores del Estado, una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

### 18. Rescisión



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

Todo esto sin perjuicio de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF.

En caso de que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

### 19. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro Único de Proveedores del Estado, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriera en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si el adjudicatario quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

### 20. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

*“La empresa ... declara conocer la existencia del “Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/360/17 del 27/12/17, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin*



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

*perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al co-contratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”<sup>3</sup>*

### IV. VARIOS

#### 1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

##### 1.1. Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 10.209.000 (pesos uruguayos diez millones doscientos nueve mil), por la suma del \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil).

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

##### 1.2. De fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del TOCAF. Ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesoria. Será constituida en moneda nacional. Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 4.084.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y cuatro mil), por un plazo no menor a 180 días corridos. En ocasión de operar el ajuste de precios previsto en el numeral 3.2 del Capítulo II, el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá actualizarse en idéntica proporción.

##### 1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

---

<sup>3</sup> Acceder al Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU: [https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Documents/Proveedores/RD\\_360\\_2017-Protocolo-Acoso.pdf#search=acoso%20laboral](https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Documents/Proveedores/RD_360_2017-Protocolo-Acoso.pdf#search=acoso%20laboral)



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

*“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.*

*El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central. Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.*

*Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.*

*Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de **entregables**.”*

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

## 2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

## 3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos Pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

## 4. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

## 5. Adecuación al Pliego



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este Pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

### 6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: [compras2@bcu.gub.uy](mailto:compras2@bcu.gub.uy).

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente Pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021-LA-PC-00014

RAZON SOCIAL  
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL  
DE LA EMPRESA

REGISTRO UNICO  
TRIBURARIO (RUT)

*(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)*

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Domicilio electrónico:

E-mail \_\_\_\_\_

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_

*Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.*



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021-LA-PC-00014

Empresa oferente: \_\_\_\_\_

Objeto	Moneda	Precio DAP
Suministro de 2 equipos electrógenos de 150 KW en potencia prime, llave de transferencia y campana para cada equipo.	Dólares americanos	

Objeto	Moneda	Precio Sin IVA	IVA	Precio IVA Incluido
Instalación de 2 equipos electrógenos de 150 KW en potencia prime, llave de transferencia y campana para cada equipo.	Pesos Uruguayos			
Suministro e instalación de un sistema de inyección de aire.	Pesos Uruguayos			

Objeto	Moneda	Precio mensual Sin IVA	IVA mensual	Precio mensual IVA Incluido	Precio anual IVA Incluido
Servicio de mantenimiento de los equipos electrógenos	Pesos Uruguayos				

\_\_\_\_\_  
Firma por la empresa oferente

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

*Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.*



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### Anexo III – MEMORIA TÉCNICA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021-LA-PC-00014

#### 1. Introducción

La presente refiere a los trabajos y suministros necesarios para la instalación de dos equipos electrógenos de 150 kW en potencia Prime con sistema automático de transferencia e inyección de aire y campana, a ser instalados en el edificio del Banco Central, de la ciudad de Montevideo.

El contratista deberá suministrar y colocar todos los materiales que no se mencionen en esta memoria o que no se especifiquen en planos, que resulten imprescindibles para una correcta y completa ejecución de las obras de acuerdo al arte del buen construir.

Se deberán incluir todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento y operación segura de la instalación, aunque no estén expresamente indicados en planos o memorias.

Toda modificación respecto a lo indicado en memorias y planos deberá someterse con la debida antelación a la Dirección de Obra, previo a iniciar el montaje.

#### 2. Alcance de los trabajos

- Suministro e instalación de dos grupos Equipo Electrógenos de 150 kW en potencia Prime y llave de transferencia y campana para cada equipo:

Se instalarán en el garaje del Edificio Sede del BCU, según plano adjunto.

En la oferta se deberán indicar condiciones para hacer viable su ubicación definitiva si fuera necesario (como ser espacio mínimo de circulación, peso por superficie, etc.) las cuales serán de cuenta del oferente.

Se deberá incluir la salida de gases y ventilación correspondiente para cada generador.

- Suministro e instalación de un sistema de inyección de aire:

Se instalará un sistema de inyección de aire, que cubra tanto las necesidades de oxígeno para la combustión como la de refrigeración.

El sistema tomará aire desde la rampa de acceso al garaje, según indicado en láminas anexas.

Dicho sistema estará compuesto por un ventilador y ductos de hierro galvanizado con una sección de área no menor a 25cm x 25cm.

El ventilador será de tipo centrífugo en línea, con un caudal del sistema en funcionamiento no menor a los 210 l/s.

El encendido del sistema deberá estar comandado por el encendido de los Equipos Electrógenos.

El sistema de inyección de aire deberá contar con un tablero, el cual estará energizado por el Equipo Electrónico correspondiente.

#### 3. Tareas previas

La empresa adjudicataria deberá realizar una visita a obra previa al inicio de los trabajos cuya fecha se acordará con la Unidad de GTI del Banco.

En dicha visita se tomarán todas las medidas de manera de ajustar los materiales en taller e ingresar a la obra con las dimensiones necesarias.

El contratista deberá prever el mantenimiento del entorno al sitio de las obras en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

Por la naturaleza de los trabajos a realizar y los materiales y equipos instalados en locales cercanos, se deberá prever protecciones especiales para los locales adjuntos al sector a intervenir.





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De la misma forma, en coordinación con la Unidad Gestión de Tecnología e Infraestructura y la Dirección de Obra, se deberán proteger sensores de humo de los locales, cubriéndolos. A su vez la empresa deberá contar con aspiradoras industriales y deberá realizar aspiraciones periódicas mientras se realizan los trabajos.

Cuando el trabajo de sellado sea necesario, la empresa contratista no podrá iniciar ningún trabajo hasta tanto la dirección de obra no de autorización explícita y apruebe los trabajos de sellado previo.

#### 4. Especificaciones técnicas de los equipos electrógenos

- Potencia de generación mínima 150 kW en régimen Prime.
- Tensión de generación 400 V – **50 Hz conexión estrella con neutro accesible.**
- Cabina Insonorizada Apta para Intemperie
- **Controlador electrónico de velocidad (se dará preferencia a aquellos que tenga salida Ethernet con protocolo MODBUS IP)**
- Distorsión armónica menor a 1.5 % sin carga y a plena carga menor a 5 %
- **Panel de Mando y Control que permita la operación automática de la unidad**
- Interruptor termo magnético de protección del alternador ajustable de acuerdo a la tensión de salida.
- Arranque eléctrico por baterías
- **Cargador de Baterías alimentado de la red**
- **Baterías de 24 V DC montada y cableada**
- Regulador de tensión capaz de mantener el valor en +/- 1% en las siguientes condiciones: factor de potencia de 0.8 a 1, cualquier nivel de carga variable
- Regulador de frecuencia capaz de mantener el valor en +/- 0.25 % del valor nominal
- **Filtro de aire**
- **Alternador con rodamiento único, clase de aislamiento H**
- Tanque de combustible de mínimo 600 litros. En todo caso deber garantizar una autonomía de al menos 12 horas en generación a 100 kW.
- Calefactor de sistema de refrigeración con termostato
- **Silenciador Residencial (menor a 25 dB) y conexión flexible para el mismo duplicado**
- Tiempo de funcionamiento a plena carga menor a 60 segundos
- Relés para indicación de estado y falla remota
- **Sistema amortiguador para eliminar la trasmisión de vibraciones al piso**
- Juegos de Manuales de Operación y Mantenimiento

#### 5. Especificaciones del motor

- Refrigeración a agua, 4 tiempos y turbo alimentado.
- Arranque de 24V con negativo aterrado, alternador de carga de batería.
- Sistema de combustible con bomba de inyección y válvula solenoide de 24 v.

#### 6. Sistema de transferencia automática

Dado que será instalado en su ubicación definitiva con posterioridad, se proveerá por parte del BCU una ubicación transitoria. Se deberá realizar la programación del automatismo según lo establecido en condiciones técnicas.

El sistema de transferencia incluirá un gabinete con automatismo y potencia.

El sistema deberá tener por lo menos los siguientes parámetros:

- Tensión de fases y tensión compuesta de grupo y red
- **Corriente por fases de grupo y red**
- **Frecuencia de grupo y red**
- estado (falla, en marcha) de grupo



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- tiempo de retorno a la red configurable de 1 a 5 min
- **retardo a la conexión**
- **retardo a la desconexión**
- intento de varios arranques (configurable)

La programación se deberá guardar aun en caso de perder totalmente la energía.

Estará basada en disyuntores motorizados de corriente acorde a la máxima del Equipo Electrónico, potencia de cortocircuito 50 kA. Tendrá enclavamiento eléctrico y mecánico, y posibilidad de operación manual.

Las conexiones de potencia dentro del tablero se harán con barra de cobre de sección adecuada a la corriente máxima, cable flexible clase 5 de sección adecuada a la corriente nominal o barra flexible de cobre (en láminas forradas con termo contraíble). La conexión al grupo se hará con cable de cobre XLPE clase 5 de sección adecuada (se deberá presentar el cálculo de la sección, se podrá usar hasta 4 conductores por fase de sección adecuada).

Se deberá proveer unifilar, tiempos de transición, capacidad de corte y curva característica de los interruptores y curvas de la llave de transferencia.

Se deberá configurar de la siguiente manera:

Al detectar falta de red, falta de una fase o baja tensión en la red (este valor configurable) se dará orden de marcha al grupo, se accionarán los disyuntores motorizados para abrir la red y conectar el grupo con retardo (tiempo programable) una vez que el Equipo Electrónico esté pronto para tomar plena carga.

Al retornar la tensión de red se esperará por lo menos 5 minutos antes de hacer la transferencia de la carga. Para ello se abrirá primero el disyuntor del Equipo Electrónico y luego se cerrará el de red. Mientras tanto el grupo se dejará en operación durante un tiempo que podrá ser programado por el usuario (entre 5 y 10 minutos)

### 7. Instalación y Prueba de funcionamiento

Para la colocación del Grupo Electrónico en su sitio, se deberán cumplir todas las normas de seguridad vigentes.

Asimismo, se tomarán todos los recaudos necesarios a los efectos de no dañar los locales de circulación y montaje del equipo.

Una vez instalados los Equipos Electrónicos se realizará prueba de funcionamiento del conjunto Equipo Electrónico-Llave de Transferencia.

Para ello se ubicará la llave de transferencia en las cercanías del Equipo Electrónico. Esta será la ubicación temporal solo a efectos de la prueba, no siendo su ubicación final.

Luego, se deberán realizar las siguientes conexiones:

- **De generador 400V de al menos 10 kW de potencia provisto por la empresa a Llave de Transferencia.** Dicho generador hará las veces de suministro de UTE
- De salida de llave de transferencia a carga resistiva de prueba de al menos 40 kW.

Luego, se deberá conectar provisoriamente el Equipo Electrónico a la llave de transferencia.

Una vez realizadas las conexiones y energizada la carga resistiva con el generador de prueba, se bajará la llave de corte del generador de prueba, de manera de probar el encendido del Equipo Electrónico y el funcionamiento de la llave de transferencia.



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La carga resistiva se seteará de acuerdo a la potencia del generador de prueba al comienzo de testeo, y una vez que se encienda el Equipo Electrónico se aumentará la carga al máximo.

Este procedimiento se realizará para los dos Equipos Electrónicos.

Culminados los trabajos de instalación del grupo electrónico, la empresa adjudicataria, en acuerdo con la Dirección de la Obra Eléctrica, realizará todas las pruebas que esta estime pertinentes a los efectos de verificar el correcto funcionamiento del equipo.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria proveer la mano de obra e instrumentos necesarios para dichas pruebas.

El contratista deberá suministrar 100 lts de gas oil, conjuntamente con el equipo para las pruebas y primeras horas de funcionamiento.

### 8. Informe de testeo y entrega de documentación.

Finalizadas las pruebas, en caso de satisfactorias, el proveedor deberá remitir un informe con detalle de las pruebas realizadas.

A su vez, se deberán remitir para archivo del BCU manuales, unifilares, y demás documentos relacionados con el suministro.

### 9. Materiales y mano de obra

Antes de ordenar cualquier material o realizar cualquier trabajo, el Contratista deberá verificar las medidas en sitio y será responsable de la corrección de las mismas.

Ninguna clase de compensación será admitida por cualquier diferencia entre dimensiones en planos, metrajes de la oferta y medidas rectificadas en obra, de acuerdo al alcance de los trabajos. En tal sentido el contratista se responsabilizará de los metrajes que suministre en la oferta, más allá de las dimensiones que figuren en planos, debiendo realizarse el trabajo completo de acuerdo a los recaudos.

#### 9.1. Calidad de materiales

Todos los materiales serán de primera calidad dentro de su especie, por su naturaleza y procedencia, y se ajustarán a las especificaciones de este Pliego de Condiciones y de la planilla de especificaciones.

Se prohíbe el empleo de materiales usados o que pudieran haber sido alteradas sus propiedades y calidad con posterioridad a su fabricación.

#### 9.2. Aceptación de materiales.

La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o producto, no exime al Contratista de la responsabilidad que pueda incurrir si se comprobare algún defecto proveniente del material empleado.

El Contratista tendrá obligación de justificar la procedencia del material, artículo o producto que empleará, a efectos de emular una marca especificada en planos, pliegos y/o planillas.

#### 9.3. Rechazo de materiales

Los materiales rechazados por no cumplir las condiciones de este pliego o por diferenciarse de las muestras aceptadas, deberán ser retirados de inmediato de la Obra.

En caso contrario, la Dirección de Obra se reserva el derecho de disponer el retiro del material, siendo de cuenta del contratista los gastos que este procedimiento origine (transporte, almacenaje, deterioro, etc.).



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### Anexo IV – Acreditación de referencias LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021-LA-PC-00014

Nombre del cliente: \_\_\_\_\_

Fecha del trabajo Desde/ Hasta	Descripción del trabajo	Características del suministro (Indicar marca, modelo, potencia de los equipos)	Incluyó suministro de servicio de mantenimiento? (Indicar SI/NO)	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	El trabajo realizado fue satisfactorio (SI/NO)

\_\_\_\_\_  
Firma p/la empresa  
cliente del oferente

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

*Nota:* este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, *no por el oferente.*



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021-LA-PC-00014

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

\_\_\_\_\_  
Firma p/la empresa oferente

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

*Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.*



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO VI – INDICE DE LOCALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS EN LOS CATÁLOGOS, DOCUMENTOS, ETC LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021-LA-PC-00014

Requisito	Documento	Capítulo	Hoja	Párrafo

\_\_\_\_\_  
Firma p/la empresa oferente

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma

***Nota:** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.*



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021-LA-PC-00014

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

### ANEXO VIII – DECLARACIÓN JURADA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2021-LA-PC-00014

El/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la  
Empresa: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ en calidad  
de: \_\_\_\_\_ domiciliada  
en: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Depar  
tamento: \_\_\_\_\_ formula declaración jurada al BCU en relación con la

seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican por el Contrato  
identificado con la referencia \_\_\_\_\_ y que bajo las responsabilidades administrativas y  
judiciales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista.-----

En consecuencia declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización: a) Todo nuestro  
personal dispone de aptitud psicofísica la cual se adecúa a los trabajos previstos contractualmente; b) Todas  
las máquinas, equipos y herramientas a emplear están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos  
apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; c) Todo el personal dispone de los medios de  
protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente,  
están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado  
por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; d)  
Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la  
normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella; e) Todo el personal  
cuenta con la capacitación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la  
normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; f) Adoptaremos todas las medidas  
preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por  
el BCU cuando así lo indique; g) En especial realizaremos inspecciones periódicas de seguridad e higiene en  
el trabajo y la investigación inmediata de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos  
quincenalmente un informe firmado al Área Seguridad e Infraestructura del BCU que constará de un  
resumen de los resultados de las inspecciones e investigaciones realizadas; h) Comunicaremos al Área  
Seguridad e Infraestructura del BCU en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo  
ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o  
mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; i) En caso de  
emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de  
su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos  
específicos que el BCU nos solicite por declaración jurada en nuestra calidad de contratistas, haciéndonos  
responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen  
al BCU y/o cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia; j)  
Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente  
relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo; k) Finalizados los trabajos realizaremos el  
cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda; l) La fotocopia





## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente al BCU de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeren. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

Firma en representación de la Contratista	Firma de recibido por el BCU
Aclaración de firma	Aclaración de firma
Cédula de identidad	Cédula de identidad

Fecha de recibido por el BCU	Dependencia del BCU